JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00757

Asunto: Ordena entrega de títulos

Se incorpora al expediente la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en donde solicita que se rectifique la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada solo consignó la suma de $ 134.024.349 a órdenes del Juzgado y, a su juicio, el valor adeudado es superior.

Así las cosas, advierte el Despacho que esta no es la oportunidad procesal pertinente para realizar la liquidación del crédito en tanto que este proceso no es el ejecutivo conexo.

Entonces, dado que en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho solo obra la suma de **$ 134.015.763** (Cfr. Archivo 94), valor consignado por la aseguradora demandada por concepto de condena, intereses y costas procesales, el Juzgado ordenará su entrega a la parte demandante, es decir, al señor José Trejos Osorio identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.274.640 por intermedio de la Secretaria del Despacho. Si después de ello, la parte demandante considera que se le adeuda un valor adicional, deberá iniciar el respectivo proceso ejecutivo por el restante.

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29 agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fcefde3b5cd3a34aa09d59159c1fc5d4c40d75d05ab6f0e1cf5a6fff7ca686**

Documento generado en 28/08/2023 03:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica